

**Concurso N° 123 MPFN**

///nos Aires, 16 de octubre de 2020.

En atención a lo dispuesto por el señor Procurador interino mediante resolutive del 13 de octubre ppdo, por disposición superior, cúmplase con la publicación dispuesta por el artículo 29 del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del M.P.F.N. (Resolución PGN 1457/17, rectificada parcialmente por Resoluciones PGN 1962/17 y PGN 19/18)

Asimismo se recuerda a las personas concursantes que de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Concursos citado, el plazo de cinco (5) días para presentar recusaciones –por las causales previstas en los arts. 30 y 31 y con las formalidades del artículo 32 de dicha reglamentación-, se computa a partir del siguiente al de la publicación referida y que el/la postulante que omita presentar una recusación respecto de un/a integrante del Tribunal a pesar de que concurriera alguna causal, podrá ser excluido del concurso (conf. art. 32, segundo párrafo).

Sin perjuicio de ello, remítase a las personas concursantes correo electrónico haciéndoles saber de la publicación efectuada.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 del Reglamento de Concursos y a los fines de eventuales excusaciones, se procede a la notificación vía correo electrónico de dicho acto, conjuntamente con el Acta de sorteo respectiva y la lista de personas inscriptas, al señor Procurador General de la Nación interino y a los/as magistrados/as y juristas invitados/as sorteados/as para integrar el Tribunal evaluador.

Finalmente, se hace saber además que, en atención a lo dispuesto en la Resolución PGN 78/20, atendiendo a las medidas que contribuyan a la reducción de circulación en aquellos lugares donde rige el aislamiento a los fines de disminuir los riesgos de contagio, tanto para el personal integrante de este organismo, como para la comunidad en general- los eventuales planteos de excusaciones y/o recusaciones se recibirán por correo electrónico a la cuenta oficial de la Secretaría de Concursos: [concursos@mpf.gov.ar](mailto:concursos@mpf.gov.ar) en los plazos previstos en la reglamentación, oportunidad en la cual deberá ofrecerse la prueba en formato digital que pudiera corresponder.

Sin perjuicio de ello, de no resultar posible el envío digital ya sea por imposibilidad o por voluminosidad, podrá efectuarse el envío vía correo postal a la Secretaría de Concursos (Libertad 753, CP: 1012, CABA) debiéndose dar aviso a los

finés de asegurar su recepción. Se hace saber también que, en el caso excepcional de concurrir personalmente deberá coordinarse vía correo electrónico con el personal de la Secretaría de concursos día y horario.